

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 157 de 17 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.330.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Oposición desestimada.

En el expediente de registro número 13.134, para la mina de hierro nombrada «Casualidad», del término de Totana, la Comisión provincial, en 19 de Diciembre último, ha emitido el siguiente dictamen:

«Vistos los expedientes de registro de las minas de hierro «Casualidad», núm. 13.134 y «Eugenio», núm. 13.150, del término de Totana, remitidos por la Jefatura de este distrito minero, á fin de que esta Comisión informe acerca de la oposición deducida contra el primero de ellos, resulta: Que los mencionados registros se refieren, al parecer, al mismo terreno, y se solicitaron por D. Juan Muñoz Gálvez, D. Antonio Romero Mora y D. Pedro Martínez Moreno, en 20 de Abril próximo pasado el titulado «Casualidad», y por D. Anselmo Bañón el día 3 del siguiente mes el nombrado «Eugenio».—Que en razón á no ser admisible la solicitud del registro «Casualidad», con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 23 del reglamento de 24 de Junio de 1868, por estar hecha á nombre de tres individuos sin acreditar que habían constituido Sociedad en forma legal, se acordó por providencia gubernativa de 22 del precitado mes de Abril, que se hiciera saber á éstos, á fin de que subsanasen tal defecto, lo cual efectuaron el día 7 del siguiente Mayo, mediante presentación de una copia de escritura de Sociedad otorgada ante el No-

tario D. José Sánchez Lafuente, en 5 del mismo mes; en cuyo documento se hace constar que dicha Sociedad empezó á funcionar el día 20 del repetido Abril, por más que entonces no se había formalizado por escritura pública.—Y por último: que D. Anselmo Bañón ha impugnado el registro «Casualidad», fundándose en que la infracción del precepto legal de que antes se ha hecho mención, constituyen un vicio de nulidad que invalida el expediente de su razón; y los interesados en éste han expuesto que se consideran asistidos de derecho preferente sobre el terreno controvertido, por la prioridad en la presentación de la solicitud de dicho registro, principio fundamental que regula los derechos en minería.—En atención, pues, á los datos que quedan expuestos, y considerando que el registro «Casualidad» es de fecha anterior á la del titulado «Eugenio», y por ello existe á su favor el derecho preferente que establece el artículo 16 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868; y que el defecto de que adolece el expediente de dicho primer registro, defecto ya subsanado, es puramente de forma, toda vez que está acreditado, por más que no se justificara ni expresara en la correspondiente solicitud, que los solicitantes cuando presentaron ésta habían constituido Sociedad, y en tal atención no es equitativo que se invaliden los derechos de los mismos, esta Comisión entiende y ha acordado se manifieste á V. S. que procede cancelar el expediente del registro «Eugenio», y desestimando la reclamación interpuesta contra el titulado «Casualidad», disponer que el expediente de éste siga su curso por los trámites legales.—Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. con devolución de antecedentes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Murcia 19 de Diciembre de 1898.—El Vicepresidente accidental, José González.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.»

Y el Sr. Gobernador civil de la provincia, conformándose con el preinserto dictamen, por decreto de 24 de Diciembre último, se ha servido desestimar la oposición que se hizo á este expediente de registro para la mina «Casualidad», número 13.134, del término de Totana, y disponer que continúe su curso por los trámites legales. Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley reformada de 4 de Mayo de 1868. Murcia 10 de Mayo de 1899.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.312.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.915.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Canthal y Cleve, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 22 de Abril último, solicitando se le concedan siete pertenencias para la mina denominada *Emmita* 2.ª, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Lomo de Bás, diputación del Ramonete; lindando N. «La Ocasión» franco; E. próximas «Península» y «Soledad»; S. próxima esta última y «Braemar», y O. «El Gólgota» y «Oración»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «El Gólgota», núm. 3.943, se medirán á S. 54 metros primera estaca; primera á segunda E. 100; segunda á tercera N. 200; tercera á cuarta E. 100; cuarta á quinta N. 400; quinta á sexta O. 100; sexta á séptima S. 300; séptima á octava O. 100, y octava á punto de partida S. 246 metros sobre *Emmita*, número 8.991.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Mayo de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.312.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.925.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Fernández Navarro, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 25 de Abril último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *San Marcos*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje denominado cabezo de los Cuchillos, diputación del Cócón; lindando por N. y L. con la mina

«La Poderosa», y por el S. con la titulada «Aqui me planto»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina titulada «Carmén de Andrés», núm. 2.505; y desde dicho punto se medirán al E. 54 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda N. 54; segunda á tercera O. 100; tercera á cuarta N. 200; cuarta á quinta O. 300; quinta á sexta S. 500; sexta á séptima E. 500; séptima á octava N. 200; octava á novena O. 100, y novena á primera N. 46 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Mayo de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.356.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Anuncio.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas para el aprovechamiento de los espartos que pueden producir los montes de propios de Alhama, durante los años forestales de 1898-99, 1899-900 y 1900-901, cuya cantidad se calcula en 200 quintales métricos, se anuncia una tercera licitación para el día 19 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Alhama y estado que le acompaña, rebajando el tipo de tasación á la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas anuales, ó sean cuatrocientas noventa y cinco en el trienio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del Alcalde de Alhama y demás personas que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 16 de Mayo de 1899.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Continuación de la relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de esta provincia. (1)

Número	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la escuela	Sueldo al trimestre. Ptas.	Material al trimestre. Ptas.	SITUACION de la ESCUELA			FECHAS DE LA			DEVENGADAS												COBRADAS EN EL TRIMESTRE						DEBE		
						Propiedad..	Vacante....	Interinidad	Propiedad..	Vacante....	Interinidad	En el trimestre.			Pendientes de pago de trimestres anteriores.			10 por 100. Ptas.	3 por 100. Ptas.	Vacantes. Ptas.	50 por 100. Ptas.	TOTAL Pesetas.	10 por 100. Ptas.	3 por 100. Ptas.	Vacantes. Ptas.	50 por 100. Ptas.	TOTAL Pesetas.	1 por 100. Ptas.	3 por 100. Ptas.	Vacantes. Ptas.	50 por 100. Ptas.	TOTAL Pesetas.
												10 por 100. Ptas.	3 por 100. Ptas.	Vacantes. Ptas.	50 por 100. Ptas.	TOTAL Pesetas.	10 por 100. Ptas.															
253	G. y Truyols	Pedro Sánchez.		125 »	31 25							1572 61	1579 75	2843 24	3949 02	2847 55	2808 62	6282 81	6608 32	28491 92	948 25	1061 49	455 76	1512 53	3978 03	3471 91	3326 88	8670 29	9044 81	24513 89		
254	Guadalupe.	Pelagio Ferrer.		125 »	31 25							3 12	3 75	3 12	3 75	3 12	3 75	3 12	3 75	6 87	3 12	3 57	3 12	3 75	6 87							
255	Javali-nuevo	Juan Ferao Palazón		125 »	31 25							3 12	3 75	3 12	3 75	3 12	3 75	3 12	3 75	6 87	3 12	3 75	3 12	3 75	6 87							
256	Ll. de Brujas	Manuel Bastida.		125 »	31 25							3 12	3 75	3 12	3 75	3 12	3 75	3 12	3 75	6 87	3 12	3 75	3 12	3 75	6 87							
257	S. y Zairaiche	Antonio Franco		125 »	31 25							3 12	3 75	3 12	3 75	3 12	3 75	3 12	3 75	6 87	3 12	3 75	3 12	3 75	6 87							
258	Valladolises	Juan Esteve Huer-		119 68	29 92							3 »	3 60	3 »	3 60	3 »	3 60	3 »	3 60	6 60	3 »	3 60	3 »	3 60	6 60							
260	Esparragal.	Pedro Jiménez.		114 37	28 59							2 85	3 42	2 85	3 42	2 85	3 42	2 85	3 42	6 27	2 85	3 42	2 85	3 42	6 27							
261	Barqueros...	José Genaro Sán-		114 37	28 59							2 85	3 42	2 85	3 42	2 85	3 42	2 85	3 42	6 27	2 85	3 42	2 85	3 42	6 27							
262	Alberca..	Sinforosa Egea Bue-		101 25	25 31							2 52	3 03	2 52	3 03	2 52	3 03	2 52	3 03	5 55	2 52	3 03	2 52	3 03	5 55							
263	Arboleja.	Carmen Bernal.		110 50	27 62							2 76	»	2 76	»	2 76	»	2 76	»	2 76	2 76	»	2 76	»	2 76	2 76						
264	Garres.	José María López.		96 87	24 21							2 43	2 91	2 43	2 91	2 43	2 91	2 43	2 91	5 34	2 43	2 91	2 43	2 91	5 34							
265	Sangonera.	Francisco Tomás Ji-		91 56	22 89							2 28	2 76	2 28	2 76	2 28	2 76	2 28	2 76	5 04	2 28	2 76	2 28	2 76	5 04							
266	Zenela.	Antonio Almunia.		91 56	22 89							2 28	2 76	2 28	2 76	2 28	2 76	2 28	2 76	5 04	2 28	2 76	2 28	2 76	5 04							
267	San Benito.	Juan José Ripoll.		91 25	22 81							2 28	2 73	2 28	2 73	2 28	2 73	2 28	2 73	5 01	2 28	2 73	2 28	2 73	5 01							
268	Esparragal.	Magdalena Roger.		91 56	22 81							2 28	2 73	2 28	2 73	2 28	2 73	2 28	2 73	5 01	2 28	2 73	2 28	2 73	5 01							
269	R. de Seca.	Juan Ortega Puche.		75 »	18 75							1 89	2 25	1 89	2 25	1 89	2 25	1 89	2 25	4 14	1 89	2 25	1 89	2 25	4 14							
270	B. y Mendés.	Antonio Zamora		68 75	17 18							1 71	2 07	1 71	2 07	1 71	2 07	1 71	2 07	3 78	1 71	2 07	1 71	2 07	3 78							
271	C. de S. Pedro	Vicente Martínez.		68 75	17 18							1 71	2 07	1 71	2 07	1 71	2 07	1 71	2 07	3 78	1 71	2 07	1 71	2 07	3 78							
272	Corvera.	Salvador López.		68 75	17 18							1 71	2 07	1 71	2 07	1 71	2 07	1 71	2 07	3 78	1 71	2 07	1 71	2 07	3 78							
273	Los Mariz.	Antonio Toral Ver-		68 75	17 18							1 71	2 07	1 71	2 07	1 71	2 07	1 71	2 07	3 78	1 71	2 07	1 71	2 07	3 78							
274	Lobosillo.	José García Sánchez		68 43	17 18							1 71	»	1 71	»	1 71	»	1 71	»	3 78	1 71	»	1 71	»	3 78							
275	G. y Truyols	Maria Teresa Sán-		62 50	15 62							1 56	1 86	1 56	1 86	1 56	1 86	1 56	1 86	3 42	1 56	1 86	1 56	1 86	3 42							
276	Santomera.	Consolación Ruiz.		37 50	9 37							0 93	1 14	0 93	1 14	0 93	1 14	0 93	1 14	2 07	0 93	1 14	0 93	1 14	2 07							
277	Los Mariz.	Melchora Sáez de la		37 50	9 37							0 93	1 14	0 93	1 14	0 93	1 14	0 93	1 14	2 07	0 93	1 14	0 93	1 14	2 07							
278	Ojós.	José Hernández		206 25	51 56							5 16	6 19	5 16	6 19	5 16	6 19	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	5 16	6 19	11 35							
279	Dolores Massa.			206 25	51 56							5 16	6 19	5 16	6 19	5 16	6 19	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	5 16	6 19	11 35							
280	Pacheco.	Francisca Ferrándiz		275 »	68 75							6 88	8 25	6 88	8 25	6 88	8 25	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	6 88	8 25	15 13							
281	S. Cayetano.	Antonio Diaz Sán-		156 25	39 06							3 91	4 69	3 91	4 69	3 91	4 69	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	3 91	4 69	8 60							
282	Olla Morena.	José Sanchez Buen-		91 25	22 81							2 28	»	2 28	»	2 28	»	2 28	»	2 28	2 28	»	2 28	»	2 28							
283	Dolores.	Juan Antonio Olmos		91 25	22 81							2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	5 02	2 28	2 74	2 28	2 74	5 02							
284	Sia. Rosalia.	Adolfo González.		275 »	68 75							6 88	»	6 88	»	6 88	»	6 88	»	281 88	6 88	»	6 88	»	275 »							
285	Hortichuelos	Francisco Albala-		91 25	22 81							2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	5 02	2 28	2 74	2 28	2 74	5 02							
286	Balsicas.	Marcos Meroño.		91 25	22 81							2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	5 02	2 28	2 74	2 28	2 74	5 02							
287	Roldán.	Juan Seguí Armero.		91 25	22 81							2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	5 02	2 28	2 74	2 28	2 74	5 02							
288	Jimenado.	Francisco Rodri-		91 25	22 81							2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	5 02	2 28	2 74	2 28	2 74	5 02							
289				91 25	22 81							2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	5 02	2 28	2 74	2 28	2 74	5 02							
290				91 25	22 81							2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	2 28	2 74	5 02	2 28	2 74	2 28	2 74	5 02							

291	Balsicas...	Gil Garcia Soto.	116 25	29 06	2 91	3 49	6 40	2 91	3 49	6 40	2 91	3 49	6 40	
292	Roldán...	Fausina Albadajo	91 25	22 81	2 28	2 14	5 02	2 28	2 74	5 02	2 28	2 74	5 02	
293	Balsicas...	Soledad López	75 »	18 75	1 88	»	1 88	1 88	»	1 88	1 88	»	1 88	
294	Pinatar...	Manuel Pascual	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	
295		Carmen Manresa Ca-	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	
296	Piiego...	Isidro Garrido...	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	
297		Angelos Peyró...	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	
298	Ricote...	Francisco Carrión	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	
299		Martinez...	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	
300		Pantaleona Natalia	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	
301	San Javier.	del Olmo...	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	
302		Joaquin Pascual Fe-	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	
303	Mirador...	rrer. Josefa Galindo.	50 »	12 50	1 25	1 50	2 75	1 25	1 50	2 75	1 25	1 50	2 75	
304	Pozo Aledo..	Jose Antonio Par-	50 »	12 50	1 25	1 50	2 75	1 25	1 50	2 75	1 25	1 50	2 75	
305	Roda...	do...	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	
306		Juan Antonio Soria-	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	
307		no..	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	
308		Joaquin Mariz. Cle-	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	
309		mente.	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	
310	Tolana...	Luis Avelino Martí-	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	
311		nez.	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	
312		Dolores Hernández.	137 50	»	»	»	4 13	»	»	4 13	»	»	4 13	
313		Agustina Simón (sus-	137 50	68 75	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	
314		tituta).	275 »	68 75	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	6 88	8 25	15 13	
315		Josefa Martínez (id.)	156 25	39 06	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
316		Lucia Gala Lorenzo	156 25	39 06	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
317		Juan Bautista Be-	156 25	39 06	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
318		llón...	156 25	39 06	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
319	Parelón...	Catalina Guirao..	156 25	39 06	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
320	H. y Morú.	Vacante.	50 »	12 50	1 25	1 50	2 75	1 25	1 50	2 75	1 25	1 50	2 75	
321			156 25	39 06	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
322		José Galindo Acei-	156 25	39 06	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
323		tuno.	156 25	39 06	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
324	La Unión...	Concepción Galván.	412 50	103 12	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	
325			412 50	103 12	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	
326	Garbanzal..	Tomás Taure Ruise-	412 50	103 12	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	
327		co..	412 50	103 12	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	
328	Portmán...	Emilia Cayuela Soto	206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	
329			206 25	51 56	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	
330	Roche...	Bias Ramos Sán-	156 25	39 06	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
331		chez.	156 25	39 06	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
332	Villanueva..	Dolores Sabater La-	156 25	39 06	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
333		puente.	156 25	39 06	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
334	Yecla...	José Rubio Muñoz..	412 50	103 12	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	
335		Maria R. Llinares	412 50	103 12	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	
336		Lledó.	412 50	103 12	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	
337		José Peñaranda	412 50	103 12	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	
338		Avenza.	412 50	103 12	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	
339		Vicenta Pastor.	412 50	103 12	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	
340		Casimiro Santos.	412 50	103 12	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	10 31	12 38	22 69	
341		Suma y sigue..	1889 42	1896 82	3168 24	4405 28	2847 55	2808 62	6282 81	6608 32	29887 06	1139 »	1264 55	505 76
342			4878 10	3577 97	3440 89	8945 29	9044 81	25008 96						

(1) Véase el Boletín núm. 270.

Sexta sección.

Número 2.361.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FORTUNA

Don Francisco Maruenda Cutillas, Alcalde constitucional de la villa de Fortuna.

Hago saber: Que al objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo de los arbitrios establecidos por este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1899 á 1900, sobre extracción de basuras, pesos y medidas y suministros de aceite mineral para el alumbrado público, están señaladas en estas Casas Consistoriales para el día treinta del actual y horas de ocho á nueve, nueve á diez y diez á once de su mañana.

Dichas subastas han de tener lugar por el sistema de pliegos cerrados y con sujeción al de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe total ó tipo mínimo para la subasta de extracción de basuras es el de seiscientas pesetas; para la de pesos y medidas es el de dos mil pesetas y para la de suministro de aceite mineral con destino al alumbrado público es la de mil pesetas.

La fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de las cantidades en que resulten adjudicados los arriendos, debiendo depositarse en la caja municipal.

La garantía necesaria para hacer posturas serán el cinco por ciento del importe de los tipos mínimos de las subastas expresadas, pudiendo éstas depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el reglamento vigente.

Las proposiciones podrán hacerse por un año, siendo inadmisibles las que no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente, que los remates se adjudicarán á favor de los mejores postores, siendo de cuenta de éstos el reintegro de los expedientes así como derechos de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Fortuna 16 de Mayo de 1899.—Francisco Maruenda.

Número 2.362.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MOLINA

Alumbrado público.

Don Juan Ros Navarro, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que el día 3 de Junio próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales la subasta para el arriendo del servicio de alumbrado público de esta población, durante el año económico venidero de 1899 á 1900, bajo el tipo de 1.350 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, son de cuenta del rematante.

Molina 16 de Mayo de 1899.—Juan Ros.

Octava sección.

Número 2.355.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LORCA

Don Fulgencio Palomera y Sánchez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fe: Que en dicho Juzgado y por mi actuación, se ha seguido demanda incidental de pobreza a instancia del Procurador Don Antonio Pernias Delgado, en nombre de Don Juan y Sor María del Jesús Baleriola y Martínez, para litigar con la Sociedad denominada «Compañía de Águilas», en cuya demanda se ha dictado sentencia en cuatro del actual, que comprende la cabeza y parte dispositiva que dicen así:

Cabeza.

En la ciudad de Lorca á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, el Sr. D. Pablo Simón y Herrada, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vista la presente demanda incidental, promovida por D. Juan Baleriola Martínez, de sesenta y un años de edad, presbítero, y Sor María de Jesús Baleriola Martínez, de cincuenta y nueve años de edad, monja profesu en el convento de Santa Ana de la ciudad de Murcia, de donde ambos son naturales y vecinos, y los cuales han sido representados por el Procurador D. Antonio Pernias Delgado y defendidos por el Letrado D. Francisco Escobar y Barberán; sobre declaratorio de pobreza para litigar con la Sociedad denominada «Compañía de Águilas», declarada en rebeldía; y en los que ha sido parte el Sr. Liquidador del impuesto de derechos reales de este partido, en representación del Abogado del Estado.

Parte dispositiva.—Fallo:

Que debo declarar y declaro á D. Juan y Sor María del Jesús Baleriola y Martínez, pobres en sentido legal, para litigar con la Sociedad denominada «Compañía de Águilas», y con derecho á disfrutar de los beneficios que determina la ley. Publíquese esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia, á menos que se solicite por el actor se notifique personalmente á la Sociedad demandada, según se dispone en el artículo setecientos sesenta y nueve de la repetida ley procesal. Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Simón.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente que firmo en Lorca á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Fulgencio Palomera.

Número 2.353.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE HUESCAR

Don Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de Don Francisco Martínez, se instruye sumario por el delito de hurto de re-

ses contra Bartolomé García Egea, vecino de Moratalla, de unos veinticinco años de edad, con una cicatriz en la parte superior de una de la mandíbulas, de estatura regular y rubio; en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Gobernadora (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Bartolomé García Egea.

Dada en Huescar á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Emilio Velasco y Padrino.—Por mandado de S. S., Francisco Martínez.

Número 2.346.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de Lorca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isabel Martínez Aznar, hija de Bernabé é Isabel, de cuarenta y dos años de edad, y Francisca Pérez Martínez, hija de Juan é Isabel, de veintidós años, ambas de esta naturaleza y vecindad, con morada en el Puerto de Lumbreras, casadas, que se han ausentado de su domicilio y se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este llamamiento comparezcan ante la Audiencia provincial de Murcia para asistir al juicio oral acordado celebrar en la causa que se les sigue por lesiones; apercibiéndolas que caso de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de Murcia, en lo cual se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Lorca á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Pablo Simón.—El Actuario, José Felices.

Número 2.345.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto, contra otros y Gregorio San Martín Pérez (a) Patú, natural y vecino de esta ciudad, bautizado en Santa Lucía, hijo de Pedro y de Juana, con morada en la calle del Cabrito, número 10, soltero, de veinte años de

edad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, cuyo sujeto siendo fogonero en el crucero auxiliar «Rápido», desertó de éste en el Apostadero de la Habana á la salida de dicho buque de aquél sitio, y en la expresada causa; he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de practicar cierta diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Luján.—P. S. M., Manuel Belda.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 >
OJOS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 >

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

ALRDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 "
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 "
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 "
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 "
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 "
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 "
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 "
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 "
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes gloriosa.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
VILLANUEVA, por la subasta de derechos del matadero.	16 50

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.